



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** **N° 202 - 2018-GA/MPMN**

Moquegua, 26 de julio del 2018



**VISTOS:** El Informe Legal N° 535-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 562-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 189-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 051-2018-JWPS/IO/OSLO/MPMN, Proveído N° 1510-2018/GM/MPMN, Informe N° 0264-2018-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0556-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 387-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 037-2018-AVA-UF-SEI-GIP-GM-MPMN, Informe N° 036-2018-JWPS/IO/OSLO/MPMN, Informe N° 025-2018-HSJ-SEI/GIP/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 24, señala: "Aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;



Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por su parte el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del Informe N° 025-2018-HSJ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo de 2018, el Ing. Hilario Sánchez Justo, con CIP N° 168878, Responsable del Proyecto, remite Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 163378, para su aprobación vía acto resolutorio y registro en el Banco de Proyectos;

Que, así mismo, el Responsable del Proyecto refiere que se cumplió con todos los objetivos en el Plan de Trabajo, para lo cual anexa los documentos que sustentan que: i) La Concesionaria ElectroSur S.A. con documento GT-0161-2018, de fecha 14 de febrero del 2018, remite la Resolución GT-024-2018-ES, de fecha 05 de febrero del 2018, que aprueba el Expediente Técnico "Subsistema de Distribución Primaria en 10KV, Subsistema de Distribución Secundaria en 380/220 V, Servicio Particular y Alumbrado Público para la Electrificación de las Asociaciones de Vivienda Complejo Habitación Edil y Comercio Cristo Blanco del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"; ii) La Gerencia Regional de Energía y Minas Moquegua (GREM-M), mediante Resolución Gerencial N° 049-2018/GREM.M, de fecha 14 de mayo del 2018, resuelve Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto. iii) La Dirección Descentralizada del Ministerio de Cultura de Moquegua, mediante Oficio N°

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

000492-2017/DDMOQ/MC, de fecha 06 de octubre del 2017, indica que no será necesaria la tramitación del certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), si no la presentación de un Plan de Monitoreo Arqueológico en la etapa de ejecución del proyecto;

Que, de acuerdo al Informe N° 338-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo del 2018, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, Ing. Erick Armando Miranda Zeballos, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, el Expediente Técnico "Subsistema de Distribución Primaria en 10KV, Subsistema de Distribución Secundaria en 380/220 V, Servicio Particular y Alumbrado Público para la Electrificación de las Asociaciones de Vivienda Complejo Habitación Edil y Comercio Cristo Blanco del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", correspondiente al expediente Técnico del Proyecto con código SNIP N° 268758 denominado "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", para su conformidad;

Que, mediante Informe N° 036-2018-JWPS/IO/OSLO/MPMN, de fecha 17 de mayo del 2018, el Ing. José William Palomino Sulcahuaman, Inspector de Obra, refiere que ha efectuado la revisión del contenido del Proyecto: "Subsistema de Distribución Primaria en 10KV, Subsistema de Distribución Secundaria en 380/220 V, Servicio Particular y Alumbrado Público para la Electrificación de las Asociaciones de Vivienda Complejo Habitación Edil y Comercio Cristo Blanco del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", el mismo que consta de dos componentes: Componente I: "Subsistema de Distribución Primaria en 10KV", y Componente II: "Subsistema de Distribución Secundaria en 380/220 V"; asimismo, el objetivo del proyecto es el de ampliar el servicio eléctrico en los sectores de la asociación de Vivienda Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del Centro Poblado Chen Chen, mediante un Subsistema de Distribución Primaria en 10 KV, Subsistema de Distribución Secundaria en 380/220 V, Servicio Particular y Alumbrado Público, ubicados en el Distrito de Moquegua, en la Provincia Mariscal Nieto, perteneciente a la Región Moquegua. Concluyendo que los contenidos del Expediente Técnico en Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Materias, Especificaciones Técnicas de Montaje, Cálculos Justificativos, Coordinación de Protección, Metrado y Presupuesto, Cronograma de Ejecución, Planos y Laminas de Detalles, siendo el Presupuesto aprobado el monto de S/. 756,085.63 (Setecientos cincuenta y seis mil ochenta y cinco con 63/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA	SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA	TOTAL (S/.)
A	Suministro de Equipos y Materiales	175,771.20	172,372.55	348,143.75
B	Montaje Electromecánico	92,248.39	99,627.17	191,875.56
C	Transporte de Equipos y Materiales	17,577.12	17,237.26	34,814.38
D	Monitoreo Ambiental			30,663.33
E	Monitoreo Arqueológico			14,245.30
<b>F</b>	<b>COSTO DIRECTO (C.D.)</b>	<b>285,596.71</b>	<b>289,236.98</b>	<b>619,742.32</b>
G	GASTOS GENERALES (12% CD)	34,271.61	34,708.44	74,369.08
H	GASTOS DE SUPERVISIÓN (4% CD)	11,423.87	11,569.48	24,789.69
I	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2% CD)	5,711.93	5,784.74	12,394.85
J	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (4% CD)	11,423.87	11,569.48	24,789.69
<b>K</b>	<b>COSTO INDIRECTO (C.I.)</b>	<b>62,831.28</b>	<b>63,632.14</b>	<b>136,343.31</b>
<b>L</b>	<b>COSTO TOAL DEL PROYECTO S/.</b>			<b>756,085.63</b>

Que, en ese sentido, con Informe N° 0865-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de mayo del 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la opinión favorable del Ing. José William Palomino Sulcahuaman, Evaluador de Estudios, así como, solicita se brinde continuidad al Trámite administrativo respecto a la disponibilidad presupuestal para su posterior registro y aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 037-2018-AVA-UF-SEI-GIP-GM-MPMN, de fecha 30 de mayo del 2018, el Especialista en Inversión Pública, Econ. Alejandro Ventura Apaza, realiza el registro de modificación en la fase de ejecución del proyecto de inversión con código SNIP N° 268758, del proyecto "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", precisando que el Expediente Técnico ha sido revisado y aprobado por el sector competente ElectroSur S.A., y por el responsable asignado por la OSLO, siendo que el Inspector da conformidad, siendo el resultado como monto de inversión para la ejecución del proyecto la suma de S/. 824,703.60 (Ochocientos veinticuatro mil setecientos tres con 60/100 Soles), cuando el monto declarado viable fue S/. 847,123.52 (Ochocientos cuarenta y siete mil ciento veinte tres con 52/100



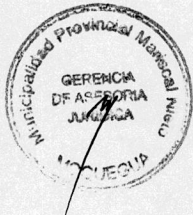


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972



Soles), presentando una variación de -2.76%, apreciando un decremento en menos S/. 23,419.92 (Veintitrés mil cuatrocientos diecinueve con 92/100 Soles) respecto al PIP viable. En ese sentido, la ejecución para Proyecto de Inversión según Componentes y Acciones es Modalidad de Ejecución por Administración Directa, según el expediente técnico ha determinado que el Monto de Inversión para la ejecución de sus cuatro componentes es de S/. 756,085.63 (Setecientos cincuenta y seis mil ochenta y cinco con 63/100 Soles), y el gasto de elaboración de los estudios definitivos o expediente técnico es de S/. 68,617.97 Soles) y Plazo de ejecución física del proyecto es de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO		Tamaño		Costos de Inversión (S/)
Descripción del Producto	ACCIONES	Unidad de medida	META	
Producto N° 01: SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA	SUMINISTRO DE MATERIALES	ML	1,334	175,771.20
	MONTAJE ELECTROMECHANICO	UND	23	92,248.39
	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	DCU	1.00	17,577.12
Producto N° 02: SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA	SUMINISTRO DE MATERIALES	ML	1,615	172,372.55
	MONTAJE ELECTROMECHANICO	UND	47	99,627.17
	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	DOC	1.00	17,237.26
Producto N° 03: MONITOREO AMBIENTAL	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	DOC	1.00	30,663.33
Producto N° 04: MONITOREO ARQUEOLOGIO	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGIO	DOC	1.00	14,245.30
<b>SUB TOTAL (COSTO DIRECTO)</b>				<b>619,742.32</b>
GASTOS GENERALES (12% CD)				74,369.08
GASTOS DE SUPERVISION (4% CD)				24,789.69
GASTOS DE LIQUIDACION (2% CD)				12,394.85
GASTOS ADMINISTRACION (4% CD)				24,789.69
GASTOS ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO				68,617.97
<b>TOTAL</b>				<b>824,703.60</b>



Que, por cuanto, de acuerdo al Informe N° 387-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de junio del 2018, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, Ing. Erick Armando Miranda Zeballos, informa al Gerente de Infraestructura Pública, que se ha realizado el registro en la fase de ejecución del PIP SNIP N° 268758 del Proyecto, por lo que sugiere derivar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la aprobación del mismo mediante acto resolutivo;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 0556-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de junio del 2018, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Ing. P. Rubén Pare Huacan, señala que estando en concordancia con las leyes y teniendo en cuenta los informes y documentos sustentatorios, emite opinión favorable para el Expediente del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 268758, recomendando buscar el financiamiento para la ejecución del proyecto, para que se proceda con el trámite correspondiente a fin de obtener la aprobación vía acto resolutivo, así mismo informa, que no es posible aprobar el presupuesto por parte de la Municipalidad debido a que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal y tampoco ha sido aprobado con asignación presupuestal para el año 2017, por lo que se sugiere asignar el presupuesto con créditos suplementarios o gestionar su ejecución para su financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Código SNIP : 268758  
Presupuesto : S/. 824,703.60 Soles  
Plazo de Ejecución : 120 Días Calendario

Que, en consecuencia, a través del Informe N° 0264-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de junio del 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Christian Rene Díaz Plata, remite los actuados al Gerente Municipal, CPCC Carlos Alberto



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Ponce Zambrano, el mismo que es derivado a través del Proveído N° 1510-2018/GM/MPMN, al presente Despacho para opinión legal y trámite correspondiente;

Que, sin embargo, con Informe N° 417-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de junio del 2018, la Ing. Valentina V. Quispe Huilca, Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe final correspondiente al proyecto materia del presente, siendo derivado al Ing. Palomino para su revisión, opinión y trámite a través de Proveído N° 2511-OSLO/GM/MPMN. En ese sentido, mediante Informe N° 051-2018-JWPS/IO/OSLO/MPMN, de fecha 11 de julio del 2018, el Ing. José W. Palomino Sullcahuaman, Inspector de Obra, efectúa la devolución de los documentos que corresponden al proyecto, puesto por error fueron entregados a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, los cuales debieron ser derivados a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión para adjuntar al Expediente "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" para la culminación de registro en el Banco de Proyectos. De tal modo, mediante Informe N° 1189-2018-OSLO/GM/MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente respecto a la inexistencia de restos arqueológicos, así mismo, el expediente respecto a la Declaración de Impacto Ambiental, documentos que son útiles para el trámite de registro de la aprobación del respectivo Estudio Definitivo y posterior emisión de Resolución de Aprobación. En ese sentido, mediante Informe N° 562-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de julio del 2018, la Ing. Valentina V. Quispe Huilca, deriva el Informe N° 1189-2018-OSLO/GM/MPMN, a fin de que se adose al Informe N° 264-2018-GPP/GM/MPMN;

Que, resulta indispensable citar el artículo 2 de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA por cuanto prescriben que, todo documento de esta categoría debe ser refrendado por Ingeniero o Arquitecto colegiados hábiles; a cuya disposición se da cumplimiento en el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 268758;

Que, adicionalmente, la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, de fecha 26 de octubre de 2016, precisa en su numeral 5.4.1 punto 3, que el Expediente Técnico detallado o Estudio Definitivo para ser aprobada debe ser foliado, y a la vez visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y revisión; además de contar con el informe de conformidad por el profesional especialista del Área de Supervisión de Estudios que lo revisó de acuerdo a las directivas vigentes del SNIP la unidad ejecutora (UE) en coordinación con la Unidad Formuladora (UF), (...); condición que se verifica en el Expediente Técnico;

Que, asimismo, la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, define al Expediente Técnico Detallado como el documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo; asimismo, al Estudio Definitivo como el estudio que permite definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de pre-inversión y calificada como viable. Para su elaboración se deben realizar estudios especializados que permitan definir; el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componentes, especificaciones técnicas para la ejecución de obras o equipamiento, Estudio ambiental según corresponda (Declaración de Impacto Ambiental DIA, Estudio Ambiental Semidetallado, Estudio de Impacto Ambiental Detallado), necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, entre otros requerimientos considerados como necesarios de acuerdo a la tipología del proyecto. En proyectos de infraestructura, a los estudios especializados se les denomina de ingeniería de detalle (topografía, estudios de suelos, etc.), los contenidos de los Estudios Definitivos varían con el tipo de proyecto y son establecidos de acuerdo con la reglamentación sectorial vigente y los requisitos señalados por la Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora del Proyecto;

Que, en el caso concreto el proyecto, tiene como objetivo ampliar el servicio eléctrico en los sectores de la asociación de Vivienda Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del Centro Poblado Chen Chen, mediante un Subsistema de Distribución Primaria en 10 KV, Subsistema de Distribución Secundaria en 380/220 V, Servicio Particular y Alumbrado Público, ubicados en el Distrito de Moquegua, en la Provincia Mariscal Nieto, perteneciente a la Región Moquegua. Por otro lado el proyecto contempla como (1) Primer Componente "Subsistema de Distribución Primaria en 10KV, (2) Segundo Componente "Subsistema de Distribución Secundaria en 380/220 V., (3) Tercer Componente "Monitoreo Ambiental" y (4) Cuarto Componente "Monitoreo Arqueológico";



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, con Informe Legal N° 535-2018-GAJ/MPMN, de fecha 25 de julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”, con código SNIP N° 268758, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 824,703.60 (Ochocientos veinte cuatro mil setecientos tres con 60/100 Soles) y plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; D.S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, Directiva “Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”, con código SNIP N° 268758, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 824,703.60 (Ochocientos veinte cuatro mil setecientos tres con 60/100 Soles) y plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa; de acuerdo al siguiente detalle:


Costo de Proyecto para Ejecución	S/. 756,085.63
Gastos de Elaboración de Exp. Técnico	S/. 68,617.97
<b>Inversión Total</b>	<b>S/. 824,703.60</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

  
Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera  
Gerente de Administración